

CUBAS DE LA SAGRA**URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del alcalde-presidente, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó por unanimidad la aprobación definitiva del proyecto de urbanización modificado de la Unidad de Ejecución UE-18A de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra, con el siguiente condicionante:

- Para la recepción de la urbanización será imprescindible la retirada total de las instalaciones aéreas, pasando a ser soterradas, dentro del ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el señor alcalde, órgano delegante, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la práctica de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que se estimen procedentes.

En Cubas de la Sagra, a 9 noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.

(02/13.104/09)

CUBAS DE LA SAGRA**CONTRATACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de concesión de local adjunto a la piscina municipal a doña Teresita de Jesús Sastre Corchado.

La duración del contrato será de cinco años desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, y someter este acuerdo a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por lo que se expone al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Cubas de la Sagra, a 5 noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/12.945/09)

CUBAS DE LA SAGRA**CONTRATACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2009, acordó por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de la escuela infantil de Cubas de la Sagra a la empresa "Arci Nature Intervención Social, Sociedad Limitada Unipersonal", por el precio de 350.736 euros. La duración del contrato será de cinco años, y someter este acuerdo a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el perfil del contratante.

Por lo que se expone al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Cubas de la Sagra, a 9 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/13.103/09)

CUBAS DE LA SAGRA**OTROS ANUNCIOS**

Según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado este Ayuntamiento que don Ferney Giraldo de Toro, con tarjeta de residencia X-3246492-L, y don Omar Andrés Toro Morales, con pasaporte RC-22220142, no residen en el domicilio

que figuran inscritos en hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), les comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra las alegaciones o justificaciones que estimen oportunas que acrediten que viven en este municipio.

Cubas de la Sagra, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/12.698/09)

DAGANZO**LICENCIAS**

"Shangri-La Centro de Belleza y Bienestar, Sociedad Limitada", se ha dirigido a esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la actividad de salones e institutos de belleza impuesto de actividades económicas epígrafe 972.2, en el inmueble situado en la avenida de Circunvalación, número 248, locales 14-15, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/13.114/09)

DAGANZO**OTROS ANUNCIOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Daganzo, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

"Arimpex Promoqualita, Sociedad Limitada". Incoación de procedimiento del ES 029/09, por infracción al artículo 204.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Daganzo, a 18 de noviembre de 2009.—El alcalde, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/13.190/09)

ESTREMER**URBANISMO**

Habiéndose adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, acuerdo por el que se procede a la aprobación de la incorporación de las prescripciones derivadas del tercer período de información pública, de los informes sectoriales y de los reajustes y nuevas determinacio-

nes al documento del Plan General de Estremera (Plan General de Estremera, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera, en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2007), en la forma que ha sido redactado por “Demasizone Arquitectos Asociados, SLP”, y formulado por este Ayuntamiento, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 57.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, y estando el expediente en cuestión, en período de información pública, y realizada mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268, de 11 de noviembre de 2009, tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Estremera, y en uno de los diarios de mayor difusión (diario “ABC”, día 12 de noviembre de 2009), se comunica que el plazo queda prorrogado por un mes más, con objeto de que durante el referido plazo ampliado, puedan presentarse también, las reclamaciones, sugerencias y demás alegaciones que se estimen oportunas.

Estremera, a 1 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Carlos Villalvilla López.

(02/13.630/09)

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de octubre de 2009, acordó lo siguiente:

Primero.—Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2009, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2009.

FUNCIONARIOS DE CARRERA PROMOCION INTERNA

Grupo según art. 76 Ley 7/2007	Clasificación	Vacantes	Denominación
C-1	Escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Policía Local, escala Ejecutiva	1	Sargento Policía Local
C-2	Escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Policía Local, escala Ejecutiva	1	Cabo Policía Local

Segundo.—Aprobar las bases de las convocatorias para proveer dichas plazas que se acompañan como anexos I y II.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2009

1. Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de sargento del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, grupo C-1, nivel de complemento de destino 22, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local, escala Ejecutiva, categoría de sargento.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los acuerdos colectivos en vigor.

A los titulares de las mismas les incumbirá el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el artículo 10 de la Ley 4/1992, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 8 y 20 y la disposición adicional primera del Decreto 112/1993, por el que se aprueba en Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en los Reglamentos y ordenanzas municipales sobre Policía Local.

1.2. La cobertura de la plaza se realizará por promoción interna de los cabos del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, ampliada a otros cabos de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid con los requisitos establecidos. El sistema selectivo será el de concurso-oposición y Curso Selectivo de Formación.

1.3. La presente convocatoria se rige por estas bases y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

1.4. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

1.5. Las presentes bases vincularán a la Administración y al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en la misma.

1.6. Las presentes bases solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los aspirantes

- Ser ciudadano español.
- Haber cumplido los veintidós años y no superar los sesenta antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Para los aspirantes que no pertenezcan a la plantilla de Policía Local de Fuenlabrada la edad máxima será de cincuenta y cinco años.
- Estar en posesión del título de BUP, FP-2 o su equivalente.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en el correspondiente anexo. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases. Este certificado será acreditado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a que hace referencia el párrafo anterior.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A, con una experiencia mínima de dos años y de la clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP), o equivalentes.
- Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- Ser cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada o de otro Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
- Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de cabo de la Policía Local.